

Resolución de 20 de octubre de 2021, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan seis ayudas de la cátedra TIMAC AGRO, PIONEROS POR NATURALEZA para realizar el Trabajo de Fin de Grado y Trabajos de Fin de Máster.

La empresa TIMAC AGRO es consciente de los desafíos de la agricultura del futuro y de la necesidad de fomentar el emprendimiento entre los estudiantes de la Universitat Politècnica de València en temas tan actuales como son los biofertilizantes y bioestimulantes en la agricultura, la agroecología y la agricultura digital para la optimización de la producción agrícola.

La Cátedra TIMAC AGRO fue creada en 2020 a través de un convenio de colaboración entre la Universitat Politècnica de València y la empresa TIMAC AGRO. La Comisión de Seguimiento de la citada Cátedra decidió en su sesión celebrada el día 28 de junio de 2021, instrumentar una política de premios y ayudas a los titulados de la Universitat Politècnica de València.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 3 ayudas para la realización del Trabajo de Fin de Grado y 3 ayudas para la realización del Trabajo de Fin de Máster por parte de la Cátedra TIMAC AGRO. Dichos TFG y TFM serán realizados por estudiantes de la Universitat Politècnica de València en la propia Universitat en el curso académico 2021-2022. La concesión está supeditada al cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento.

El disfrute de estas ayudas es incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda al estudio concedida para la misma finalidad.

SEGUNDA. CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Se concederán:

- 3 ayudas a estudiantes que estén realizando su TFG en temas relacionados con la fertilización, biofertilización, bioestimulación, agricultura ecológica, monitorización en campo o digitalización del campo. Cada ayuda tendrá un importe de 500 €.
- 3 ayudas a estudiantes que estén realizando su TFM en temas relacionados con la fertilización, biofertilización, bioestimulación, agricultura ecológica, monitorización en campo o digitalización del campo. Cada ayuda tendrá un importe de 700 €.

El cincuenta por ciento de la dotación económica total de la ayuda será abonado al beneficiario durante el primer mes de disfrute de la misma y el cincuenta por ciento restantes tras la recepción de la documentación especificada en el apartado séptimo.

La dotación económica de la ayuda estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077703109 541 68300 20200880, por un importe total de 3600 €, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

TERCERA. DESTINATARIOS

Estas ayudas se dirigen a estudiantes matriculados en el Trabajo de Fin de Grado o en el Trabajo de Fin de Máster en algún grado o máster de la Universitat Politècnica de València en el curso 2021/2022.

Los solicitantes de las ayudas deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

- Estar matriculados del Trabajo de Fin de Grado o del Trabajo de Fin de Máster en un grado o máster oficial de la UPV.
- Realizar un Trabajo de Fin de Grado o Trabajo de Fin de Máster relacionado con la fertilización, biofertilización, bioestimulación, agricultura ecológica, monitorización en campo o digitalización del campo.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen solicitar alguna de estas ayudas deberán presentar:

- Modelo de solicitud cumplimentado y firmado tanto por el candidato como por su director o directora de Trabajo Fin de Grado o Trabajo Fin de Máster, que aparece en el Anexo I de este documento y que está accesible en la página web la Cátedra TIMAC AGRO (<https://www.upv.es/contenidos/CATIMAC>).
- Un resumen máximo de 1 página en el que figure el título del Trabajo Fin de Grado o del Trabajo Fin de Máster, el director del TFG/TFM y su relación con los temas mencionados en el apartado tercero.

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV, en la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es>, a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigiendo la solicitud a la Directora de la Cátedra TIMAC AGRO, Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y del Medio Natural.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza a los 20 días hábiles de su publicación.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la comisión de seguimiento de la Cátedra TIMAC AGRO. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web de la Cátedra TIMAC AGRO.

La Comisión de Selección, estará constituida por:

- **Presidente:** D. Miguel Juarez Molina, Presidente la Comisión de Seguimiento de la Cátedra TIMAC AGRO
- **Vocales:**
 - 1º. Dña. María Loreto Fenollosa Ribera. Subdirectora ETSIAMN/Cátedras de Empresa y Cooperación
 - 2 º. Dña. Amaya Ansa Yunta, miembro de la Comisión de Seguimiento de la Cátedra TIMAC AGRO
 - 3º. D. Jorge Fluxá Bru, miembro de la Comisión de Seguimiento de la Cátedra TIMAC AGRO
- **Secretario:** Cristina Lull Noguera, Directora de la Cátedra TIMAC AGRO.

En todos los casos la Comisión elevará la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección podrá declarar desierta cualquiera de las ayudas por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

Se publicarán los nombres de todos los candidatos que se hayan presentado que cumplan con los requisitos en la página web la Cátedra TIMAC AGRO (<https://www.upv.es/contenidos/CATIMAC>) en el plazo de quince días desde el cierre de la fecha de entrega de solicitudes y se comunicará también a todos los interesados vía correo electrónico.

La valoración y propuesta de los beneficiarios será realizada por la Comisión de Selección. La Comisión seleccionará y propondrá a los beneficiarios, una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios de valoración previstos, con la documentación aportada.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Finalidad y objetivos del TFG/TFM y relación de la propuesta de TFG/TFM con cualquiera de los siguientes temas fertilización, biofertilización, bioestimulación, agricultura ecológica, monitorización en campo o digitalización del campo. (40%)
- Originalidad de la propuesta de TFG/TFM. (40%)
- Aplicabilidad práctica. (20%)

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede, lo que conlleva desarrollar el trabajo propuesto para el que ha sido concedida la ayuda, siendo necesario informar de cualquier cambio de tema o Director.
- Presentar en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV, con anterioridad al 8 de julio de 2022, i) copia electrónica o física del Trabajo Fin de Grado o del Trabajo Fin de Máster y ii) documento acreditativo de defensa y calificación. En la memoria del Trabajo Fin de Grado o del Trabajo Fin de Máster debe aparecer el agradecimiento al Programa de Ayudas de la Cátedra TIMAC AGRO.
- Hacer constar en cualquier publicación o congreso que sea consecuencia de la actividad desarrollada con el disfrute de la ayuda, un agradecimiento al Programa de Ayudas de la Cátedra TIMAC AGRO. Estas publicaciones deberán hacerse llegar por correo electrónico a la directora de la Cátedra TIMAC AGRO.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes presentadas serán revisadas por la Comisión de Selección que elaborará propuesta de resolución que incluirá la lista provisional de beneficiarios que se publicará en la página web de la Cátedra TIMAC AGRO (<https://www.upv.es/contenidos/CATIMAC>) en un plazo máximo de 15 días desde la finalización del plazo de entrega de la solicitud.

Publicada la propuesta de resolución, los interesados tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas el Comité elevará la propuesta al Rector, quien resolverá la convocatoria.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la página web la Cátedra TIMAC AGRO (<https://www.upv.es/contenidos/CATIMAC>). Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la UPV pone a su disposición.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

Los beneficiarios deberán confirmar la aceptación de la beca o su renuncia hasta 5 días después de su notificación.

En el caso de haber alguna renuncia, incumplimiento de los requisitos u otra circunstancia sobrevenida se propondrá como beneficiario al siguiente estudiante con mayor puntuación obtenida de acuerdo con la valoración descrita en la cláusula sexta de este documento.

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de 3 meses después de su publicación.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de ayudas de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

DÉCIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 20 de octubre de 2021

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá



ANEXO I

SOLICITUD AYUDA TFG/TFM CÁTEDRA TIMAC AGRO. Edición 2021.

Nombre completo	<input type="text"/>		
Teléfono	<input type="text"/>	NIF	<input type="text"/>
Dirección:	<input type="text"/>		
CP:	<input type="text"/>	Población:	<input type="text"/>
		Provincia:	<input type="text"/>
Email	<input type="text"/>		
Grado/Máster matriculado	<input type="text"/>		
Título TFG/TFM	<input type="text"/>		
Director/es TFG/TFM y departamento	<input type="text"/>		

Documentación que se presenta para solicitar la ayuda de la Cátedra TIMAC AGRO para realizar el TFG/TFM:

- Modelo de solicitud Anexo I, debidamente cumplimentado.
- Un resumen de hasta 1 páginas de la propuesta de TFG/TFM.
- Declaración de estar matriculado en el TFG/TFM en la UPV.

Valencia, a de de 2021

Firma candidato

Firma director de TFG/TFM

Presentar en cualquiera de las oficinas de registro de la UPV, dirigiendo la solicitud a la “Directora de la Cátedra TIMAC AGRO-Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y del Medio Natural (ETSIAMN)”

Una vez cumplimentado el registro de la solicitud, se deberá enviar por e-mail a la Directora de la Cátedra TIMAC AGRO (clull@upvnet.upv.es) una copia del justificante generado.